CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA - CENTRO INDUSTRIA PARA LA PETROQUIMICA
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON ENRIQUE VELEZ CANTILLO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LOS REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION INDUSTRIAL DEL CENTRO PARA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El adecuado funcionamiento de la maquinaria de confección es un componente esencial para el desarrollo de las actividades prácticas en los programas de formación técnica ofrecidos por el Centro para la Industria Petroquímica. Estos equipos permiten simular condiciones reales de trabajo, fortaleciendo en los aprendices habilidades técnicas alineadas con los requerimientos del sector productivo.

Sin embargo, el uso intensivo de las máquinas, sumado al paso del tiempo, genera desgaste mecánico, fallas operativas y pérdida de precisión en su funcionamiento. Esta situación compromete la continuidad y calidad de las prácticas formativas, afectando tanto la experiencia de aprendizaje de los participantes como el cumplimiento de los objetivos académicos y técnicos establecidos por el centro.

Ante esta realidad, se hace necesaria la contratación de un servicio integral que contemple tanto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, como el suministro oportuno de repuestos, accesorios y consumibles. Esta intervención debe realizarse de manera progresiva, conforme a la demanda real y a la programación interna de los programas, por lo cual se propone una modalidad de contratación por precio unitario y monto agotable, que permita flexibilidad operativa sin comprometer la eficiencia en el uso de los recursos.

Garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos es una condición mínima para preservar la calidad de la formación técnica, asegurar la pertinencia de los procesos pedagógicos y cumplir con los cronogramas establecidos. Asimismo, permite evitar parálisis en los ambientes de formación, reducir riesgos para los usuarios y prolongar la vida útil del parque de maquinaria existente.

En este sentido, la contratación que se propone no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que se enmarca en la gestión estratégica del mantenimiento de activos formativos, contribuyendo directamente al fortalecimiento de las condiciones institucionales para la formación técnica con enfoque práctico y orientada a la empleabilidad.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El presente proceso de contratación resulta conveniente para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Bolívar, ya que permite garantizar el mantenimiento oportuno y adecuado de las máquinas de confección utilizadas en el desarrollo de programas de formación en los diferentes centros de formación y sedes municipales. Esta acción es fundamental para asegurar la continuidad y calidad de los procesos formativos en áreas relacionadas con la confección industrial, fortaleciendo la pertinencia técnica de la oferta educativa del SENA.

El mantenimiento preventivo y correctivo de estas máquinas contribuye directamente a mejorar las condiciones de aprendizaje de los aprendices, quienes requieren equipos en óptimas condiciones para el desarrollo de competencias técnicas bajo estándares reales del sector productivo. La operatividad constante de las máquinas permite una formación práctica más eficiente, segura y alineada con las exigencias del mercado laboral.

Desde el punto de vista operativo, es conveniente realizar esta contratación bajo la modalidad de precios unitarios hasta agotar el presupuesto disponible, dado que:
Se ajusta a la naturaleza del servicio, en el que los trabajos de mantenimiento pueden variar en tipo, frecuencia y alcance durante la ejecución del contrato, dependiendo del estado y uso de cada máquina.
Permite una mayor flexibilidad y control presupuestal, ya que se paga únicamente por los servicios efectivamente ejecutados y certificados a satisfacción.

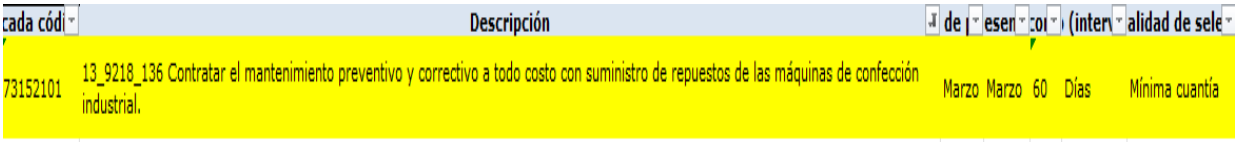
Facilita la participación de proveedores especializados en mantenimiento de maquinaria de confección, promoviendo así la dinamización del mercado local y el fortalecimiento de capacidades técnicas regionales.

Adicionalmente, el proceso es coherente con los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación pública, asegurando que los recursos asignados se utilicen de manera responsable y con impacto en la calidad de la formación impartida por el SENA.

Por lo tanto, se concluye que esta contratación no solo es necesaria sino también altamente conveniente desde las perspectivas formativa, operativa y técnica, al contribuir directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de formación profesional integral y fortalecimiento del sector productivo textil-confección en el ámbito regional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCION
73152101	**13_9218_136** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con suministro de repuestos de las máquinas de confección industrial.	10.000.000	Johana Rodríguez Ruiz	jrodriguezr@sena.edu.co



cada códi	Descripción	de	esen	co	(interv	alidad de sele
73152101	13_9218_136 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con suministro de repuestos de las máquinas de confección industrial.	Marzo	Marzo	60	Días	Mínima cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	6	73000000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
2	6	73000000	73150000	73152102	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial
3	4	40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
4	2	20000000	20120000	20121400	20121445	Accesorios y partes
5	6	73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de pintura

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LOS REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION INDUSTRIAL DEL CENTRO PARA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio para contratar tendrá como alcance de aplicación en la sede principal del centro de formación, así como las sedes alternas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA.

Se incluyen requisitos ambientales y obligaciones desde el aspecto ambiental aplicables al proceso de conformidad con los lineamientos impartidos por el SENA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	73152100	1	UNDAD	MAQUINA DE COSER Y CORTAR INDUSTRIALES DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO 1	Servicios de mantenimiento, Preventivo, correctivo y reparación de equipo de manufactura
2	26101500	1	UNDAD	MOTORES ELECTRICOS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	MOTORES ELECRTRICOS PARA MAQUINA INDUSTRIAL 1/2 HP
3	72154302	1	UNDAD	MANTEMINIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Servicio de instalación (3) y mantenimiento Preventivo y correctivo (Soplado y calibración de carga eléctrica), de 46 motores
4	20121445	1	UNDAD	REPUESTOS MAQUINARIA	Corchos de motor.
5	32121500	1	UNDAD	REPUESTOS MAQUINARIA	Capacitores.
6	32131000	1	UNDAD	BOTON DE ENCENDIDO ON-OFF MAQUINAS DE CESER INDUSTRIALES	Botones de ignición y/o encendido - apagado.
7	12181600	1	BIDON	ACETE SILICONADO PARA MAQUINAS DE COSER	ACEITE SILICONADO DE 5 GALONES POR BIDON
8	40161504	1	UNDAD	FILTROS DE ACEITE	FILTROS DE ACEITE PARA FILETEADORAS
9	26112000	1	UNDAD	DEVANADORES MAQUINA PLANA	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA
10	26112000	1	UNDAD	BARRA SOPORTE PARA AGUJA MAQUINA PLANA	BARRA DE SOPORTE PARA AGUJA MAQUINA PLANA
11	26112000	1	UNDAD	GANCHO PARA MAQUINA PLANA	GANCHO PARA MAQUINA PLANA UNA AGUJA
12	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA SEMI PESADO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA SEMI PESADO
13	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA PESADO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA PESADO
14	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA LIVIANO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA PESADO
15	20121445	1	UNIDAD	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA MAQUINA PLANA	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA MAQUINA PLANA
16	20121445	1	UNIDAD	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA FILETEADORA	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA FILETEADORA
17	39121635	1	UNIDADES	REGULADOR DE VOLTAJE(entrada 110-120V, potencia 1000W, salida regulada 120V, caja metálica, corriente alterna, 6 salidas).	REGULADOR DE VOLTAJE(entrada 110-120V, potencia 1000W, salida regulada 120V, caja metálica, corriente alterna, 6 salidas).

18	73181104	1	UNIDADES	SERVICIO DE PINTURA PARA ESTANTE INDUSTRIAL DE MAQUINA DE COSER	SERVICIO DE PINTURA PARA ESTANTE INDUSTRIAL DE MAQUINA DE COSER
19	20121445	1	UNIDADES	RODILLERAS PARA MAQUINA PLANA	RODILLERAS PARA MAQUINA PLANA
20	20121445	1	JUEGOS	VARILLAS DE EMBRAGUE PARA MAQUINA PLANA	VARILLAS DE EMBRAGUE PARA MAQUINA PLANA
21	20121445	1	UNIDADES	RGULADORES DE PUNTADA PARA MAQUINA PLANA	RGULADORES DE PUNTADA PARA MAQUINA PLANA
22	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA
23	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE DOS AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE DOS AGUJA
24	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE TRES AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE TRES AGUJA
25	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA ENCAUCHADORA	PORTACONO PARA MAQUINA ENCAUCHADORA
26	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA CERRADORA DE CODO	PORTACONO PARA MAQUINA CERRADORA DE CODO
27	20121445	1	UNIDADES	ELEVADOR DE PRESATELA O PARAGUAS	ELEVADOR DE PRESATELA O PARAGUAS
28	20121445	1	UNIDADES	BOMBA DE LUBRICACIÓN DE MAQUINA PLANA	BOMBA DE LUBRICACIÓN DE MAQUINA PLANA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Por consiguiente, el Contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega de los materiales de formación solicitados. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13) Pago del 1% del contrato antes de IVA correspondiente a la estampilla PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA, “siempre a la atura de los tiempos”.
Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7

ENTIDAD FINANCIERA	*NUMERO DE CUENTA*	*TIPO DE CUENTA*
BBVA	*656-02595-4*	*CUENTA DE AHORROS*

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- Suministrar los materiales requeridos para el desarrollo de programas de formación complementaria en economía popular, en las líneas de confección, electricidad y ferretería en

general, conforme a los requerimientos técnicos y especificaciones entregadas por el SENA – Centro para la Industria Petroquímica.

- Entregar los materiales en los tiempos, lugares y cantidades definidos por el SENA, en el marco de la modalidad de precios unitarios y hasta agotar el presupuesto disponible.
- Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad de todos los materiales suministrados, cumpliendo con los estándares técnicos y normas de calidad exigidos para los programas de formación.
- Mantener la disponibilidad oportuna de los materiales durante la vigencia del contrato, garantizando su entrega inmediata o en los plazos estipulados en las órdenes de suministro.
- Responder por defectos o no conformidades en los materiales entregados, procediendo con su reemplazo sin costo adicional para el SENA dentro de un plazo razonable, a partir de la notificación respectiva.
- Atender los requerimientos logísticos y de transporte, asegurando que los materiales sean entregados en óptimas condiciones en los sitios designados por el SENA aprobado, ajustándose al sistema de precios unitarios pactado, y garantizando una ejecución eficiente de los recursos asignados.
- Emitir facturas con base en los materiales efectivamente entregados, de acuerdo con las cantidades solicitadas y verificadas por el supervisor del contrato.
- Presentar informes de avance o entrega, cuando así lo requiera el supervisor del contrato, detallando los insumos entregados, cantidades, fechas y lugares de entrega.
- Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y laborales que le correspondan como contratista, incluyendo la presentación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica.
- La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del Centro para la Industria Petroquímica, para garantizar la disponibilidad de personal para el recibo de los mismos.
- Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, características técnicas y marcas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar

paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá:

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias.
- Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con la naturaleza de las actividades contratadas, y demostrar su cumplimiento cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- Capacitar a su personal en temas básicos de seguridad, prevención de riesgos laborales y manipulación segura de materiales, especialmente cuando impliquen riesgos eléctricos, cortantes o de peso.
- Dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la entrega, manipulación y transporte de los materiales contratados.
- Verificar que el transporte de los materiales se realice en condiciones seguras, evitando sobrecargas, caídas o situaciones que representen riesgo para las personas, bienes o el medio ambiente.
- Adoptar medidas preventivas y correctivas ante cualquier incidente o accidente de trabajo, informando de inmediato al supervisor del contrato y reportando los eventos conforme a lo establecido por la ARL correspondiente.
- Permitir las inspecciones y auditorías que, en materia de SST, puedan ser realizadas por el SENA o por autoridades competentes.
- Asumir plena responsabilidad por los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato, exonerando al SENA de cualquier consecuencia legal, administrativa o económica por incumplimiento en esta materia.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El contratista se compromete a:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente en el ámbito nacional, departamental y municipal, incluyendo lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen la protección del medio ambiente.

- Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse con ocasión del almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de los materiales objeto del contrato.
- Realizar una adecuada gestión de residuos generados durante el desarrollo del contrato (empaques, envolturas, residuos de materiales, etc.).
- Evitar la contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas durante el transporte o entrega de los materiales, adoptando prácticas seguras y ambientalmente responsables.
- Usar materiales que cumplan con estándares ambientales, evitando el suministro de productos que contengan sustancias peligrosas, contaminantes o prohibidas por la legislación colombiana.
- Sensibilizar a su personal sobre el cuidado del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales en el marco de la ejecución contractual.
- Presentar, cuando así se requiera, informes de gestión ambiental relacionados con el cumplimiento de estas obligaciones, incluyendo evidencias del manejo adecuado de residuos o cualquier actividad con impacto ambiental.
- Responder por cualquier daño ambiental ocasionado como consecuencia de sus acciones u omisiones, y asumir las medidas de reparación y compensación a que haya lugar.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **(2 MESES)**, plazo que no debe exceder del 30 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Si el contratista entrega antes del plazo estipulado, se procederá a realizar el pago total del contrato y la liquidación del mismo, por cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para la Industria Petroquímica, SENA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro para la Industria Petroquímica, SENA.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	No se ofrecerá anticipo. El SENA pagará el valor del contrato, mediante un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del proceso, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", Nit. 899.999.034-1, citando la dirección del CPIP. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales y caja de compensación, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley 789de 2000. Documentos soporte: a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena,

	ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato e) Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda f) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena, correspondiente al 1% del valor del contrato antes del IVA. g) Certificación Bancaria g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total, del contrato			Amortización:	Requisito para el desembolso

NA	NA	NA	NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento de este.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario **BIBIANA CASTAÑO OSORIO**, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, ya que conoce las condiciones la necesidad del servicio a contratar.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA, la modalidad de Mínima Cuantía es procedente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía institucional definida por la Entidad, y siempre que se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por la entidad contratante.

En el presente caso, el proceso tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LOS REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION INDUSTRIAL DEL CENTRO PARA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR"**, el cual se enmarca en las condiciones anteriormente señaladas, dado que:

- El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral definido para la mínima cuantía por el SENA para la vigencia actual.
- Se trata de un servicio de características técnicas conocidas, comunes y repetitivas, que no requiere un análisis de diseño a la medida ni procesos complejos de evaluación técnica.
- Se busca atender una necesidad puntual, recurrente y necesaria para el desarrollo adecuado de los programas de formación impartidos por el Centro.
- Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", aplicando el procedimiento simplificado que contempla la solicitud de una única oferta válida que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 2525 de fecha 09 de enero de 2025, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas de contribuciones de carácter nacional y/o municipal que se deriven de la contratación.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente estudio el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversion	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$10.000.000**

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2525	2025-01-09	30/12/2025	921834	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	Propios	**DIEZ MILLONES DE PESOS**	$10.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará con base a la oferta final presentada por el futuro contratista.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la contratación a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos, que estará a disposición de los interesados enel SECOP II. La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto.

La aceptación de oferta junto con la oferta del proponente de conformidad al Decreto 1082 de2015 constituye contrato.

Conforme a lo establecido en el acápite 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.
Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el **proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.**

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco, con una vigencia no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 2.6 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Lo anterior, en el formato de oferta económica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral 2.6 del presente proceso.

FORMATO
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO (CUMPLE SI/NO)

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

1	73152100	1	UNDAD	MAQUINA DE COSER Y CORTAR INDUSTRIALES DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO 1	Servicios de mantenimiento, Preventivo, correctivo y reparación de equipo de manufactura
2	26101500	1	UNDAD	MOTORES ELECTRICOS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	MOTORES ELECRTRICOS PARA MAQUINA INDUSTRIAL 1/2 HP
3	72154302	1	UNDAD	MANTEMINIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Servicio de instalación (3) y mantenimiento Preventivo y correctivo (Soplado y calibración de carga eléctrica), de 46 motores
4	20121445	1	UNDAD	REPUESTOS MAQUINARIA	Corchos de motor.
5	32121500	1	UNDAD	REPUESTOS MAQUINARIA	Capacitores.
6	32131000	1	UNDAD	BOTON DE ENCENDIDO ON-OFF MAQUINAS DE CESER INDUSTRIALES	Botones de ignición y/o encendido - apagado.
7	12181600	1	BIDON	ACETE SILICONADO PARA MAQUINAS DE COSER	ACEITE SILICONADO DE 5 GALONES POR BIDON
8	40161504	1	UNDAD	FILTROS DE ACEITE	FILTROS DE ACEITE PARA FILETEADORAS
9	26112000	1	UNDAD	DEVANADORES MAQUINA PLANA	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA
10	26112000	1	UNDAD	BARRA SOPORTE PARA AGUJA MAQUINA PLANA	BARRA DE SOPORTE PARA AGUJA MAQUINA PLANA
11	26112000	1	UNDAD	GANCHO PARA MAQUINA PLANA	GANCHO PARA MAQUINA PLANA UNA AGUJA
12	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA SEMI PESADO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA SEMI PESADO
13	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA PESADO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA PESADO
14	20121445	1	JUEGOS	CONJUNTO DE ARRASTRE MAQUINA PLANA LIVIANO	CONJUNTO DEVANADOR PARA MAQUINA PLANA PESADO
15	20121445	1	UNIDAD	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA MAQUINA PLANA	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA MAQUINA PLANA
16	20121445	1	UNIDAD	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA FILETEADORA	MESA DE FORMICA DE 60X120 CM PARA FILETEADORA
17	39121635	1	UNIDADES	REGULADOR DE VOLTAJE(entrada 110- 120V, potencia 1000W, salida regulada 120V, caja metálica, corriente alterna, 6 salidas).	REGULADOR DE VOLTAJE(entrada 110-120V, potencia 1000W, salida regulada 120V, caja metálica, corriente alterna, 6 salidas).
18	73181104	1	UNIDADES	SERVICIO DE PINTURA PARA ESTANTE INDUSTRIAL DE MAQUINA DE COSER	SERVICIO DE PINTURA PARA ESTANTE INDUSTRIAL DE MAQUINA DE COSER
19	20121445	1	UNIDADES	RODILLERAS PARA MAQUINA PLANA	RODILLERAS PARA MAQUINA PLANA
20	20121445	1	JUEGOS	VARILLAS DE EMBRAGUE PARA MAQUINA PLANA	VARILLAS DE EMBRAGUE PARA MAQUINA PLANA
21	20121445	1	UNIDADES	RGULADORES DE PUNTADA PARA MAQUINA PLANA	RGULADORES DE PUNTADA PARA MAQUINA PLANA
22	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA
23	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE DOS AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE DOS AGUJA
24	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE TRES AGUJA	PORTACONO PARA MAQUINA PLANA DE TRES AGUJA

25	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA ENCAUCHADORA	PORTACONO PARA MAQUINA ENCAUCHADORA
26	20121445	1	UNIDADES	PORTACONO PARA MAQUINA CERRADORA DE CODO	PORTACONO PARA MAQUINA CERRADORA DE CODO
27	20121445	1	UNIDADES	ELEVADOR DE PRESATELA O PARAGUAS	ELEVADOR DE PRESATELA O PARAGUAS
28	20121445	1	UNIDADES	BOMBA DE LUBRICACIÓN DE MAQUINA PLANA	BOMBA DE LUBRICACIÓN DE MAQUINA PLANA

A. Experiencia (E):

El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia específica en el suministro de materiales de confección, electricidad y/o ferretería, deberá aportar además la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

REQUISITOS SST					
PROCESO	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERIVIO DE MANTENIMIENTO, INCLUIDO LOS REPUESTOS DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION-PRODUCCION DE CENTRO DEL CPIP REGIONAL BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.**				
OFERENTE					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL				

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

PROCESO	Contratar el Mantenimiento de la Maquinaria de Confección				
OFERENTE					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no**
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias quimicas entergadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio fisico y digital.	Contractual				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual				

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad financiera. ***NO APLICA.***

5.2.3.2 Capacidad organizacional. ***NO APLICA.***

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional. ***NO APLICA.***

5.2.3.4 Capacidad residual. ***NO APLICA.***

B. Capacidad de Organización (CO)

NO APLICA.

C. Gestion Financiera (GF).

El proponente deberá presentar deberá presentar certificación bancaria, no mayor a 30 días.

D. Capacidad Técnica (CT):

NO APLICA.

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
c. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
d. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
e. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
f. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
g. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
h. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
i. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

LA OFERTA DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5.3.1.1 *Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.* ***NO APLICA.***

5.3.2 Requisito ponderable nro. 2 **NO APLICA**
5.3.3 Requisito ponderable nro. 3 **NO APLICA**
5.3.4 Requisito ponderable nro. 3 **NO APLICA**

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA.

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales

					impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.											
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Grave	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Contratista y Contratante	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio	Si	Contratista y contratante	N/A	Conforme a los plazos contractuales
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del contratista o que sea vinculado a él	Grave	2. Improbable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo RC	No	supervisor	Garantizar un control eficaz y eficiente	Conforme a los plazos contractuales
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y Conocimiento.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación por falta de diligencia y extremo cuidado	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencia, insuficiencia, inexistencia de las características técnicas del bien o servicio requerido	Grave	3. Posible	4. Mayor	7	Alto	Área solicitante	Verificar y contemplar las normas técnicas, normas metrológicas y/o sanitarias de los bienes y servicios	Si	Comité de compras	En el comité de aprobación de la contratación	Conforme a los plazos contractuales

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	**NO**	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile			NO	NO	NO
Corea			NO	NO	NO
Costa Rica			NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

- ✓ Necesidad.
- ✓ Análisis del sector.
- ✓ Análisis de riesgo.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Estudio de mercado.
- ✓ Certificación de la Disponibilidad Presupuestal - Pantallazo PAA.

Firmado digitalmente por 1ce1b99c-c7d9-4621-a34a-f26b0aa4f0a6
Fecha: 2025.08.21 10:10:47 -05'00'

NELSON ENRIQUE VELEZ CANTILLO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

Elaboró: María Camila Arrieta Rocha- Apoyo de Contratación
Reviso: Luisa Fernanda Bohorquez Lugo – Profesional Apoyo Contratación
Vo.Bo: Pedro Suarez Taboada – Coordinador Administrativo y Financiero